



Radicado ANM No: 20199070415351

San José de Cúcuta, 22-10-2019 09:39 AM

Señor

**GABRIEL MONSALVE SANDOVAL**

**Y demás firmantes – Comunidad San Pedro**

**Email:** No registra

**Dirección:** Calle 4 1-51 Urb. Campo Verde

**Departamento:** NORTE DE SANTANDER

**Municipio:** VILLA DEL ROSARIO

Asunto: Respuesta Respuesta a comunidad San Pedro

Cordial saludo.

Hemos recibido copia del escrito dirigido por ustedes a Corponor, relacionado con la preocupación de la comunidad ante la disminución del caudal de la quebrada Santa María, situación que ha sido puesta en conocimiento de la autoridad minera en varias ocasiones y en cada uno de los eventos hemos acompañado las diligencias emitiendo los correspondientes conceptos técnicos.

La última vista relacionada con el tema se efectuó los días 27 y 28 de mayo de 2019, y como resultado se emitió el Concepto Técnico PARCU-0554 del 14 de Junio de 2019 del cual se anexa copia, y en cual fue remitido oportunamente a Coponor con el fin de que se tomaran las medidas y acciones correspondientes de acuerdo con lo evidenciado en campo.

Por su parte, la Agencia Nacional de Minería efectuó los requerimientos correspondientes a los titulares mineros, dando inicio a los procedimientos sancionatorios y ordenando las suspensiones de labores en los lugares que conforme al concepto técnico se requiere suspender con el fin de garantizar las distancias y labores de protección necesarias para el afluente hídrico (se adjunta copia).

Una vez la Corporación (Corponor) tome las medidas correspondientes conforme a sus funciones, se requiere que sea informado a la Agencia Nacional de Minería con el fin de complementar las acciones tomadas al respecto, por lo que estaremos atentos para acatar las recomendaciones y decisiones que desde la autoridad ambiental se plasmen.

Atentamente,

**ING. MARISA FERNANDEZ BEDOYA**

Coordinadora Punto de Atención Regional Cúcuta

Anexos: "Informe 0675 de 2019 y Auto 0931 de 2019"

Copia: "No aplica"

Elaboró: Heisson G. Cifuentes M. – Abogado Gestor



Radicado ANM No: 20199070415351

Revisó: "No aplica".

Fecha de elaboración: 21-10-2019 18:56 PM

Número de radicado que responde: 20199070412022

Tipo de respuesta: "No aplica"

Archivado en: FAS-161 – BJ6-091



GUIA 39720369584

Remite, Nombre, Teléfono y Dirección

TEL: **GABRIEL MONSALVE SANDOVAL**

Para: **CALLE 1E 103. BARRIO CAOBES, CP: 500001**

TEL: Teléfono: (7) 572008

**Cadena Punto de Atención Regional CUCUTA**

Calle de Despacho: **1E 103. Barrio Caobes, CP: 500001**

Fecha	Hora	Fecha	Hora
-------	------	-------	------

Cédula o Nit.	Div	00	Origen	00	Producto
			<b>VILLA DEL ROSARIO (S/STDR)</b>		<b>MCIA</b>
Unidades	Peso Real En kilos y/o gramos	00	Destino	C.D.	Tipo Flete
			<b>CUCUTA (N/STDR)</b>		<b>608</b>
Flete Fijo	Flete Variable	00	Peso/Vol Real	Peso liquidado	Valor Declarado
					<b>82.000</b>

El remitente declara que esta mercancía no es contrabando y que su contenido es

Firma, nombre, C.C. y sello remitente: **DOCUMENTOS**

Firma, nombre, C.C. y sello destinatario:

RECIBÍ CONFORME

Observaciones: **0**

Mensajería  Carga

Guía inicial: 54520026860

*Paulina*

Código de recibo				Código de reparto			
T.O.	RECIBE	EQUIPO	MÓVIL	T.D.	REPARTE	EQUIPO	MÓVIL

La mensajería expresa se moviliza bajo licencia N° 002345 de 23 de Julio de 2.010 de Minitic. El transporte de carga se moviliza bajo licencia N° 00109 de 28 de Marzo de 2001 de Mintransporte.

**DESTINATARIO**

Destinatario

ATENCIÓN LEA AL RESPALDO